



CERTIFICADO DE NO OBJECION

AUTORIZADO

24 ABR 2024

Resolución N° 046/24

ANEXO I

CoPAUPS

ley provincial N° 7418

Enmiendas al pliego

TITULO Documentación de obra: el proyecto de demolición controlada queda definido en el presente pliego, mediante las correspondientes especificaciones técnicas y planos, y será ejecutado fielmente por la contratista. Esta deberá presentar plano de la demolición controlada del sector a intervenir. En cuanto a la cubierta metálica, el proyecto queda a cargo de la contratista, debiendo ser aprobado previamente por la Comisión de Preservación el Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta, en conjunto con la Inspección de obra, previo a la ejecución de los trabajos.

Habiendo procedido a la ejecución de obra y para dar paso a la recepción provisoria de la misma, deberá la Inspección dar el visto bueno, previo al recorrido y comprobación de los trabajos.

ARTICULO 1° TRABAJOS PRELIMINARES

Apuntalamientos

Tendrán por objeto asegurar la estabilidad, integridad y supervivencia de partes del edificio que pudieran encontrarse estructuralmente comprometidas. Estos trabajos refieren a la totalidad del conjunto edilicio que compone la ex Escuela Mariano Cabezón. Previo a los trabajos de demolición, se deberá identificar las partes del edificio que presentan problemas de estabilidad, a fines de realizar su apuntalamiento. Tales sectores serán plasmados en planos de apuntalamiento para su control. Para ello se utilizarán estructuras de madera o metálicas (de tipo tubular).

En todos los casos los apuntalamientos se llevarán a cabo sin golpear o forzar los elementos a intervenir. Cuando se utilice madera deberá estar perfectamente seca, libre de imperfecciones, nudosidades, o cualquier anomalía que pueda comprometer su estabilidad o integridad.

Si se recurre al uso de elementos metálicos, estos deberán estar libres de óxido y corrosión. Estarán protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en la obra pueda alterar las superficies originales del edificio.

Cuando se empleen sistemas comerciales estandarizados, las piezas deben estar en buenas condiciones de conservación y los accesorios a utilizar serán los indicados por el fabricante. Si se recurre al uso de perfiles laminados o conformados, estos serán fijados mediante el empleo de pernos, tuercas y contratuercas.

Cualquier tipo de accidente que se pudiera ocasionar por la mala ejecución del presente ítem, es exclusiva responsabilidad de la contratista debiendo tener todas las precauciones del caso.

ARTICULO 2° TRABAJOS PRELIMINARES

La empresa contratista, deberá tomar todas las precauciones correspondientes a efectos de realizar previo a inicio de obra, un cercado de la misma, con letreros, balizas, etc. para evitar todo riesgo con las personas, que en caso de accidentes la empresa contratista será la única responsable.



Posteriormente se iniciarán los trabajos en la obra, en el caso de la demolición se tomarán todas las previsiones necesarias para asegurar la estabilidad de las estructuras afectadas, debiendo reparar todas las roturas producidas a fin de evitar daños a estructuras y lograr adecuados niveles de terminación.

El retiro de materiales se realizará con especial cuidado para evitar roturas y posibilitar su recuperación. Tanto las carpinterías, rejas, tirantes, tejas, tejuelas, alfajías y todo bien que la inspección de obra, en conjunto con la Copauaps consideren dignos de preservar, deberá ser inventariado, rotulado y resguardado en óptimas condiciones para garantizar su preservación, en pos de su reutilización en la futura reconstrucción. Asimismo, se deberá proceder a recuperar todo el material utilizado en los refuerzos estructurales tales como planchuelas, barras de acero, etc. Incorporándose al inventario. El lugar de resguardo será, preferentemente dentro del predio y su elección será en conjunto entre la inspección de obra y Copauaps. Los materiales no recuperables serán retirados en contenedores, a cargo de la contratista.

Quedan comprendidos en los trabajos de demolición todos los elementos e instalaciones necesarias, que aún no estando taxativamente enunciados, sean necesarios para la ejecución de la obra. Al dar por concluidos los trabajos del rubro, la obra deberá quedar limpia y ordenada, libre de elementos de demolición descartados, asimismo, durante el transcurso de los trabajos se evitará la acumulación innecesaria de los mismos.

El contratista deberá realizar el retiro de escombros, en especial luego de las demoliciones en general y durante toda la obra, y de todo sobrante, desecho, desperdicio o basura en volquetes. La obra deberá mantenerse limpia y ordenada.

El costo de todos los trabajos, referidos a carga y retiro de escombros, y de otros análogos que pudieran ser necesarios, como así también la provisión de materiales y planteles que para el mismo se precisaran, se consideran incluidos en los precios que se contraten.

ARTICULO 2° DEMOLICIONES

2.2 Demolición de mampostería

Se deberá demoler la mampostería indicada en planos de demoliciones AR02, AR03, AR04 y AR05, incluyendo el retiro de las instalaciones que pudieran existir, hasta 0.60m sobre el nivel del entrepiso, de manera prolija y con especial cuidado. De la misma forma, se deberá dejar, en coincidencia con el encuentro de los muros de adobe y el de ladrillo de la construcción de la calle Alberdi, un muro testigo, de 0,30m de ancho por toda su altura, que registre altura total, ubicación del coronamiento y sus elementos (pretil opaco, moldura de cornisa, etc.) para la posterior reconstrucción, siempre priorizando la estabilidad de la mampostería a preservar. Por lo cual, corresponderá realizar el relevamiento de la totalidad de la fachada, incluyendo molduras, cornisas y elementos ornamentales, fiel a la realidad, como documento de lo existente para la obra futura.

Al momento de ejecutar el presente ítem, se deberá tener en cuenta dejar las mamposterías alineadas para recibir el nuevo sobretecho metálico. Asimismo, en cara oeste se deberá tener en cuenta al momento de realizar las demoliciones, la altura de las cubiertas lindantes provenientes de planta baja de dichos sectores.



ANEXO II

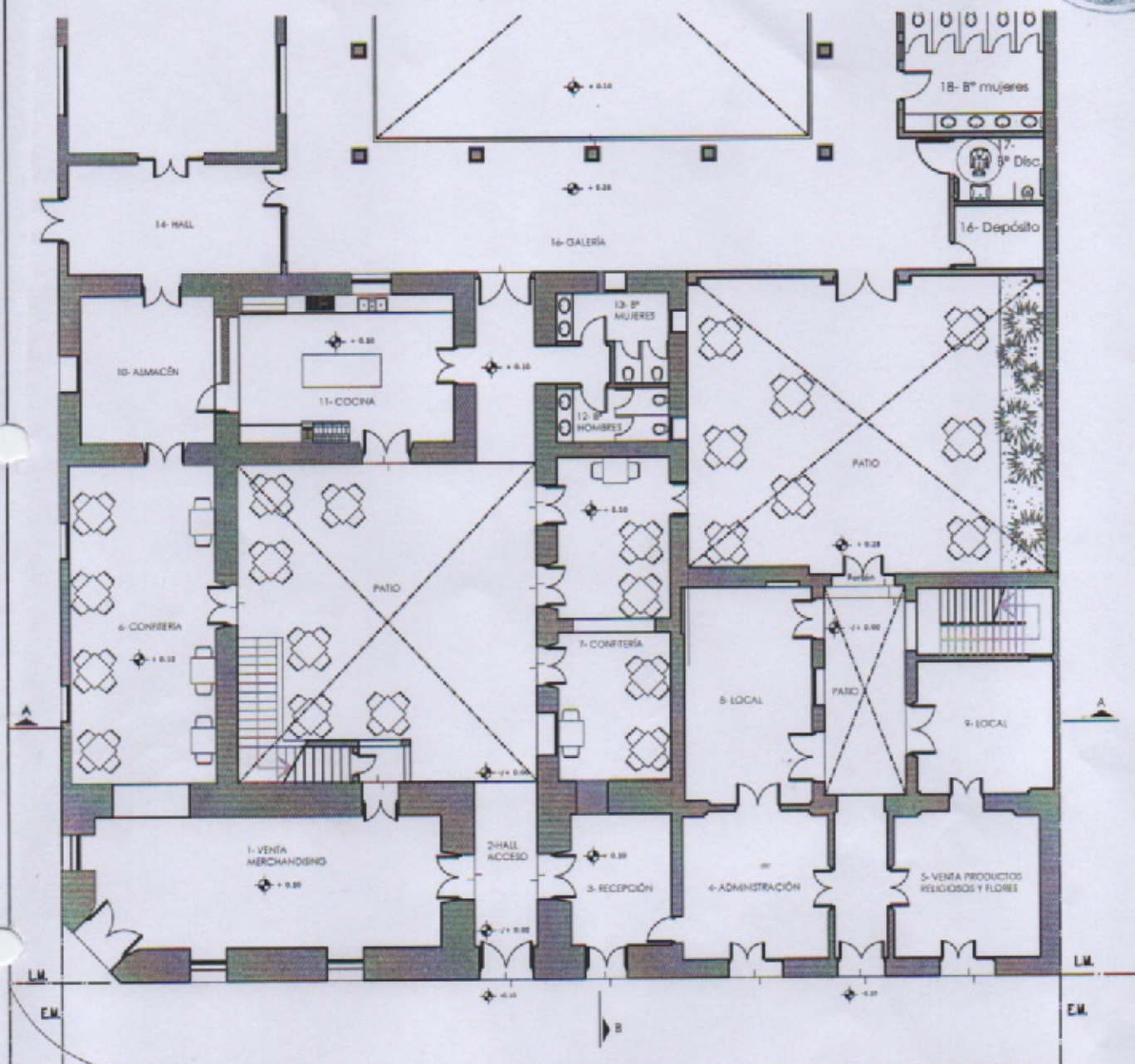
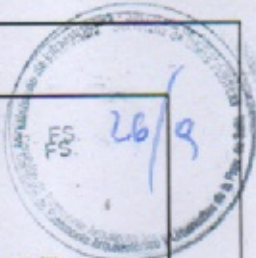
Documentación gráfica

Los siguientes planos y planillas conformarán la documentación gráfica el pliego:



- Plano AR01
- Plano AR02
- Plano AR03
- Plano AR04
- Plano AR05
- Plano AR06
- Plano PL01
- Plano PL02

24 ABR 2024





Calle Alberdi

- REFERENCIAS**
-  Muros construidos
 -  Muros a construir

CERTIFICADO DE NO OBJECIÓN:

AUTORIZADO

Resolución N° 1046/24

24 ABR 2024

CoPAUPS

ley provincial N° 7418



OBRA: "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO CABEZON" - SALTA CAPITAL

PLANTA BAJA

ABR/2024

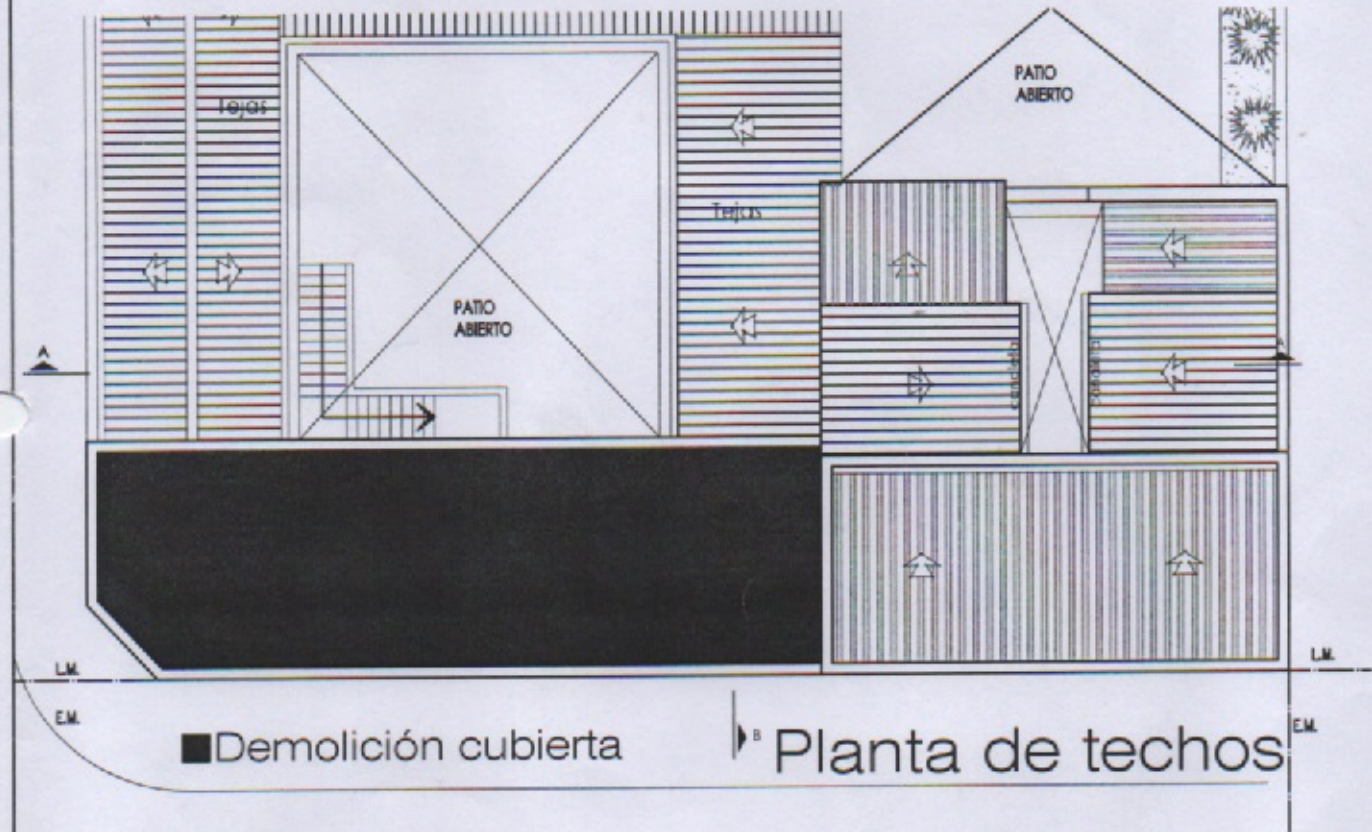
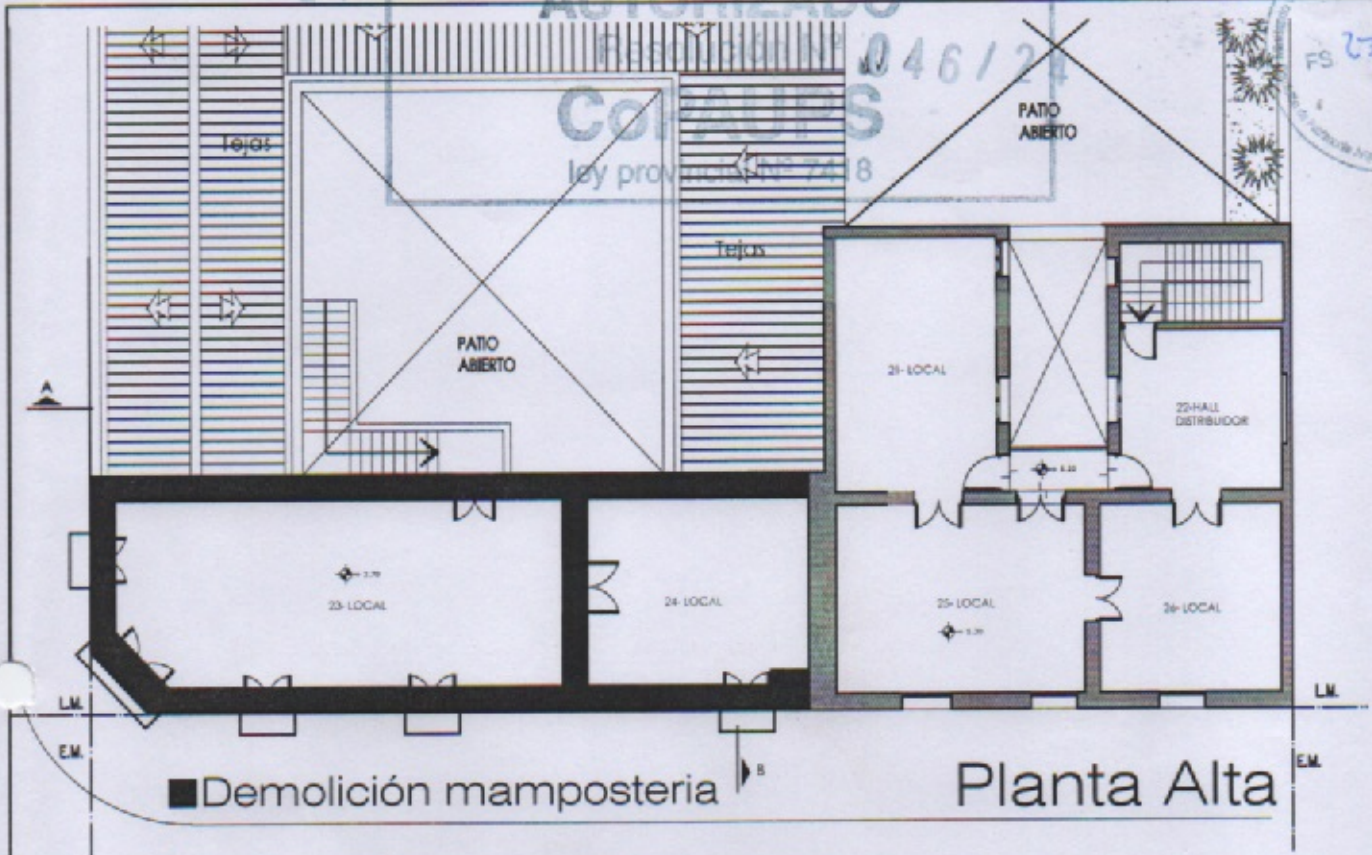
AR
01

24 ABR 2024

CERTIFICADO DE NO OBJECION

AUTORIZADO

046/24



OBRA: "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO CABEZON" - SALTA CAPITAL

PLANTAS DEMOLICIONES

ABR/2024

AR
02

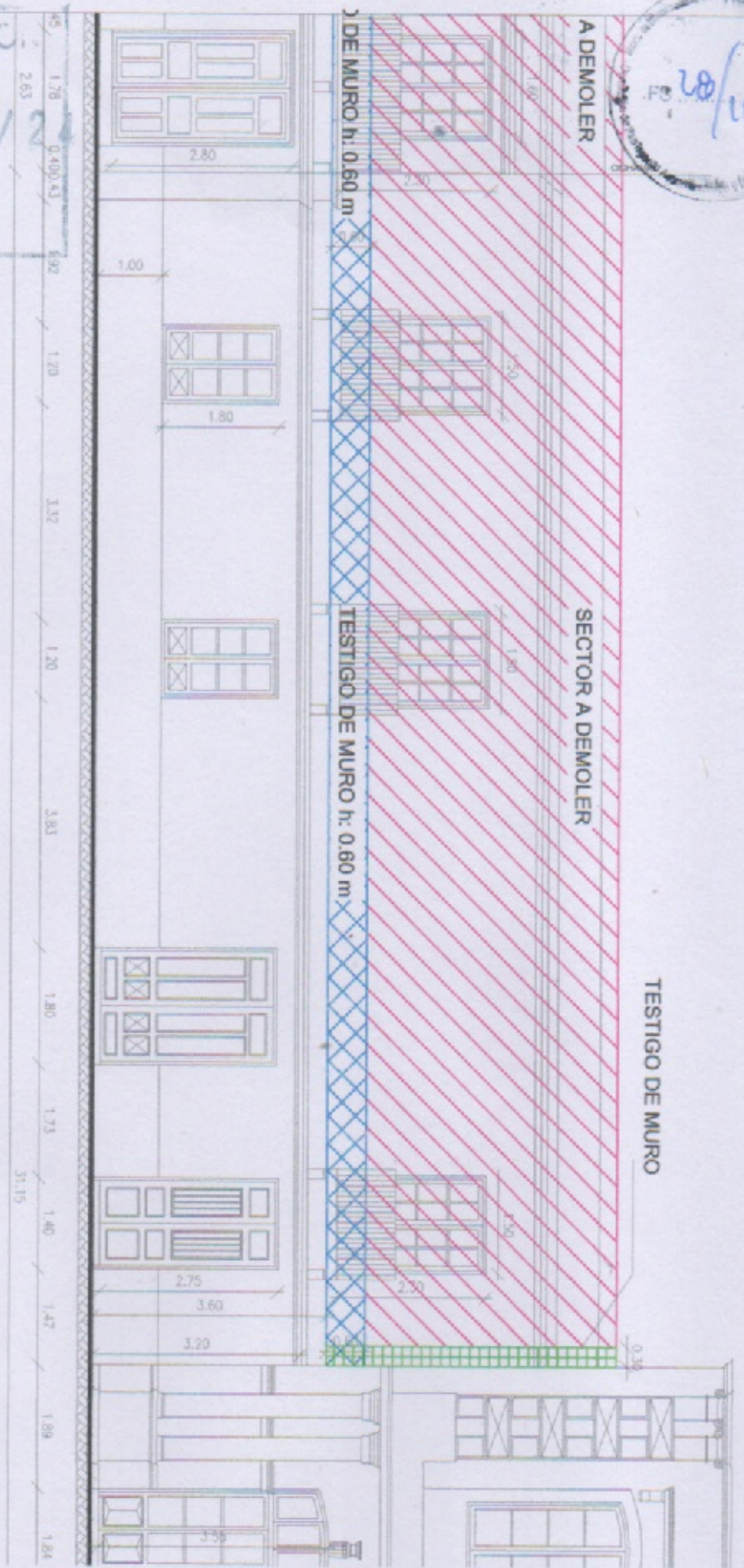
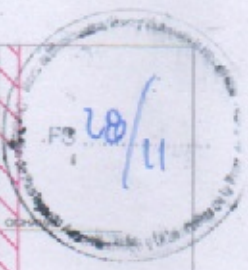
CERTIFICADO DE NO OBJECION

AUTORIZADO

24 ABR 2024 Resolución N° 046/24

CoPAUPS

ley provincial N° 7418



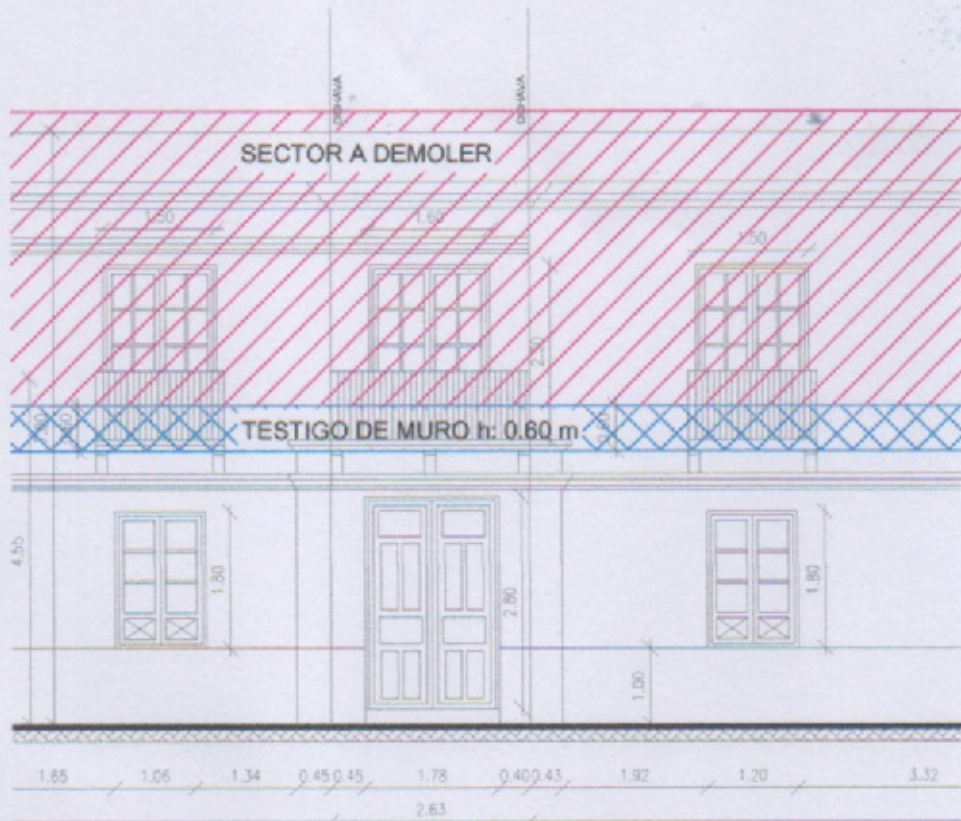
OBRA: "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO" - SALTA CAPITAL

SECTOR A DEMOLER EN FACHADA SOBRE CALLE ALBERDI

ABR/2024

AR
03

28/12



CERTIFICADO DE NO OBJECCIÓN
AUTORIZADO
 Resolución Nº 046/24
COPAUPS
 ley provincial Nº 7418

24 ABR 2024

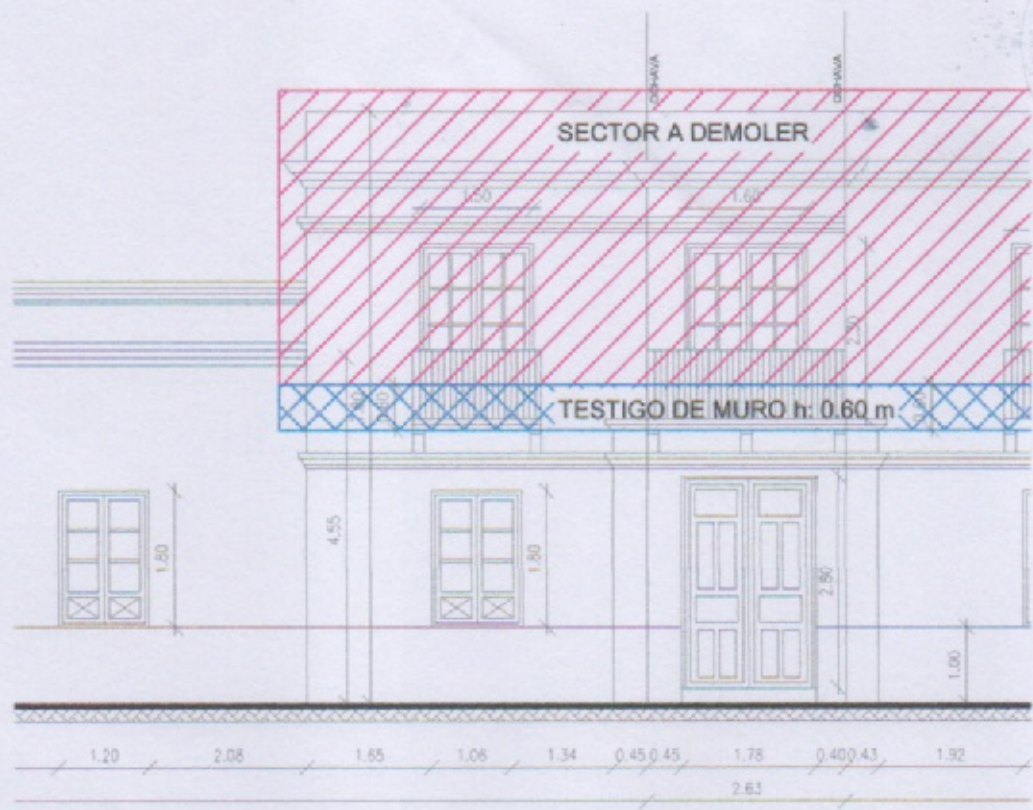


OBRA: "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO" -
 SALTA CAPITAL
 SECTOR A DEMOLER EN FACHADA SOBRE OCHAVA

ABR/2024

AR
04

30/13



CERTIFICADO DE NO OBJECCIÓN
AUTORIZADO
Resolución Nº **046/24**
COPAUPS
ley provincial Nº 7418
24 ABR 2024

OBRA: "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO" - SALTA CAPITAL

SECTOR A DEMOLER EN FACHADA SOBRE CALLE SAN JUAN

ABR/2024

AR
05



CERTIFICADO DE NO OBJECCIÓN

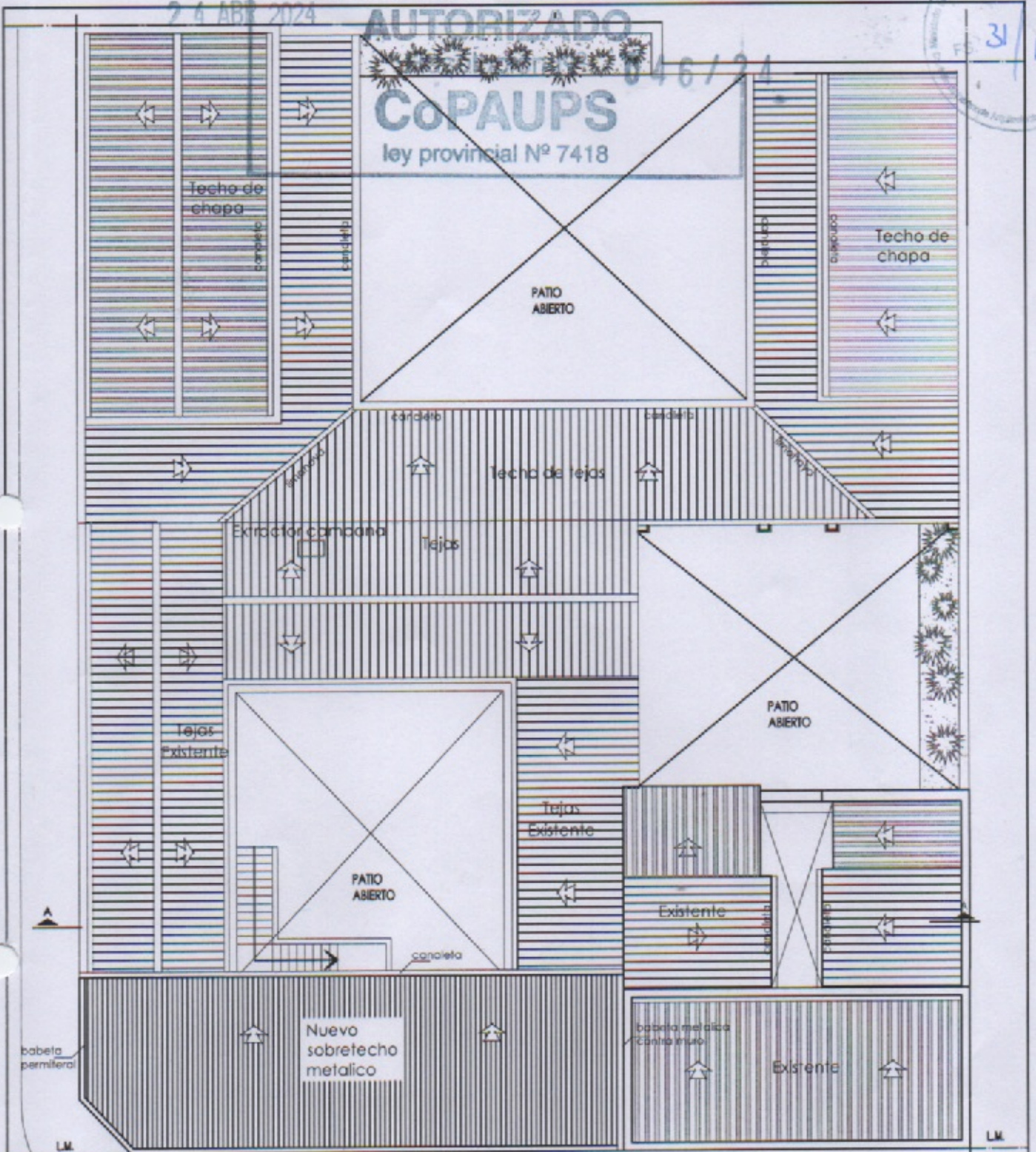
24 ABR 2024

AUTORIZADO

CoPAUPS
ley provincial Nº 7418

046/24

31/14



■ Nueva cubierta

↳ Planta de techos



OBRA: "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO CABEZON" - SALTA CAPITAL

PLANTAS DE TECHOS - NUEVA CUBIERTA

ABR/2024

AR
03

CERTIFICADO DE NO OBJECCION

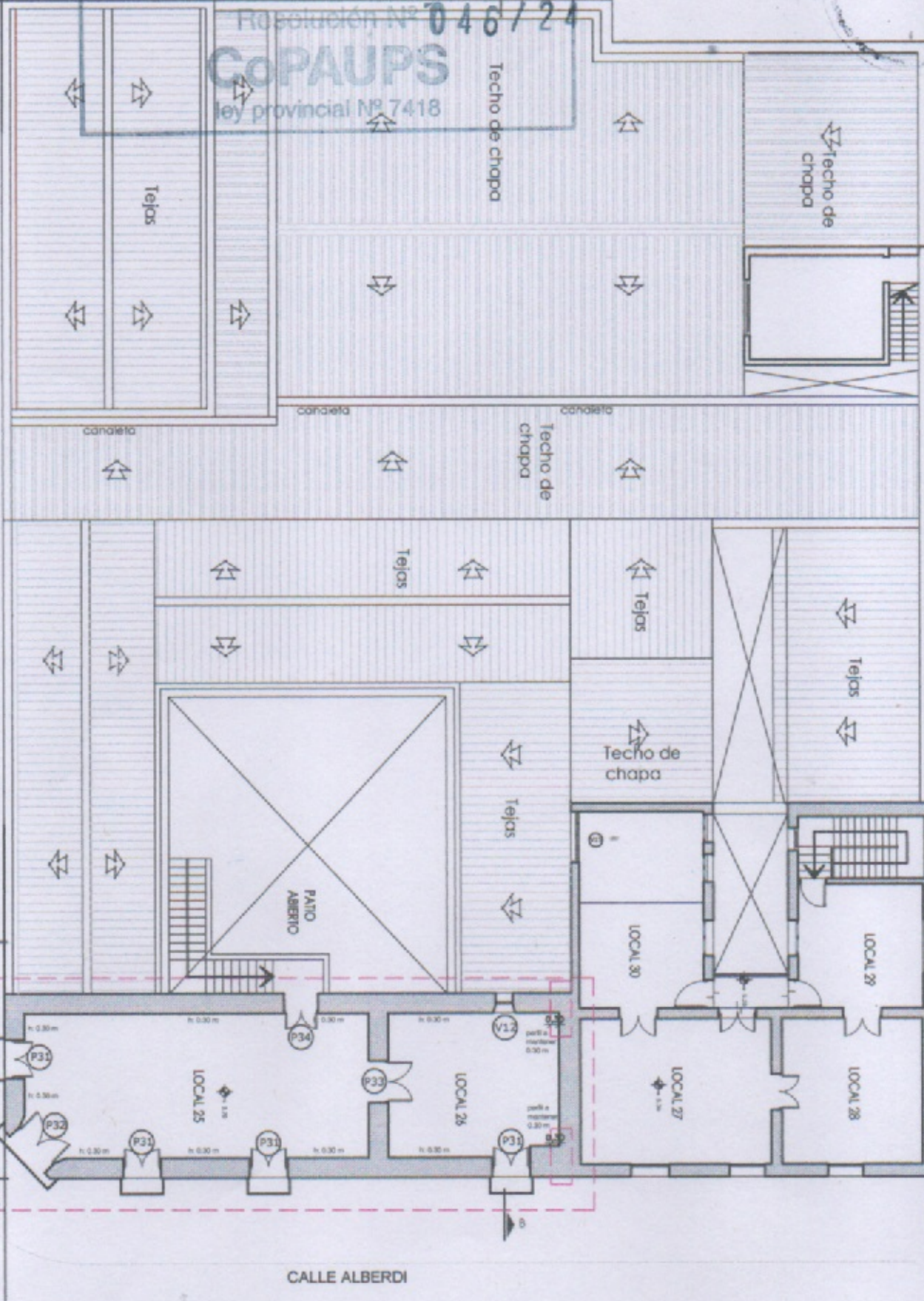
24 ABR 2024

AUTORIZADO

EM. 32/15

Resolución N° 046/24

COPAUPS
ley provincial N° 7418



OBRA: "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO" - SALTA CAPITAL

ALBERDI N° 496 P. ALTA - DESIGNACION CARPINTERIA DEL SECTOR A DEMOLER

PL
01

ABR/2024



33/16

PLANILLA RELEVAMIENTO DE CARPINTERIAS EX ESCUELA MARIANO CABEZON					
PUERTAS					
DESIG	CANT.	ANCHO	ALTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
P31	4	1,36	2,27	Puerta tablero, 2 hojas de abrir con vidrio repartido y postigones.	
P32	1	1,60	2,27	Puerta tablero, 2 hojas de abrir con vidrio repartido y postigones.	
P33	1	1,23	2,12	Puerta tablero, 2 hojas de abrir	
P34	1	1,21	2,11	Puerta tablero, 2 hojas de abrir con vidrio repartido	

PLANILLA RELEVAMIENTO DE CARPINTERIAS EX ESCUELA MARIANO CABEZON					
VENTANAS					
DESIG	CANT.	ANCHO	ALTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
V12	1	0,81	0,77	Ventana de madera 1 hoja de abrir.	



P31



P32



P33



P34



V12

CERTIFICADO DE NO OBJECCION
AUTORIZADO
 Resolución N° 046/24
COPAUPS
 ley provincial N° 7418
 24 ABR 2024

OBRA: "INTERVENCIONES VARIAS EN EX ESCUELA MARIANO" - SALTA CAPITAL

ALBERDI N° 496 P. ALTA - DESIGNACION CARPINTERIA DEL SECTOR A DEMOLER

ABR/2024

PL
02

